



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
SEC17I00CO

Código de Expediente
SEC/2023/70

Fecha y Hora
24/11/2023 14:44

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T33364W2H0H612D0MBX

ACTA DE LA SESIÓN Ordinaria CELEBRADA POR Junta de Gobierno Local, EL DÍA a 17 de noviembre de 2023.

Asisten:

Alcaldesa - MENENDEZ GONZALEZ, MARTA

Secretaria - VALLE FIDALGO, CRISTINA

Concejal/a - MENENDEZ SUAREZ, DANIEL

Concejal/a - LOPEZ ALONSO, MARIA DEL PILAR

Siendo las 12:00 horas del día a 17 de noviembre de 2023, bajo la Presidencia de D^a Marta Menéndez González, se reúnen los Señores Concejales , al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que previamente han sido convocados en legal forma.

Previo al inicio del desarrollo de la sesión la Sra. Secretaria explica:

Tras la efectividad de la renuncia al Acta de Concejal, formulada por D^o Oscar Menéndez Díaz, con la toma de razón de la misma en sesión plenaria el día 3 de octubre de 2023 ha quedado sin efecto, en lo que se refiere al interesado, la Resolución de Alcaldía N^o 224/2023 de 21 de junio de 2023, publicada en el BOPA el 25 de julio de 2023 relativa al "Nombramiento de miembros de la junta de Gobierno Local." quedando hasta la fecha dicho órgano colegiado compuesto por:

- D^a Marta Menendez Gonzalez (Alcaldesa-Presidenta)
- D^o Daniel Menéndez Suárez (Concejal del Ayuntamiento de Candamo)
- D^a María del Pilar López Alonso. (Concejal del Ayuntamiento de Candamo)

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.

Consultados los Sres. Concejales manifiestan que sí han recibido el Acta, no se produce ninguna alegación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, (3) de (3) Concejales, aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Subvención Jornadas Recreación Histórica de la Guerra Civil "Candamo 36-37" 15 y 16 de Septiembre de 2023 (ALC/2023/96).

Vista la legislación aplicable en concreto:

- El artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 69 y siguientes del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la subvención nominativa prevista con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Candamo para el ejercicio 2023 con crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 432.480

Vista la documentación justificativa presentada por el beneficiario Asociación Histórico Cultural Grupo Frente del Nalón con CIF G74331554 con registro de entrada nº 2556 de fecha 7 de noviembre de 2023 y quedando acreditada:

- La justificación de la subvención por importe de 4.500 euros.
- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes a abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, (3) de (3) Concejales, aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la justificación de la subvención realizada por la Asociación Histórico Cultural Grupo Frente del Nalón con CIF G74331554.

SEGUNDO. Proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 4.500 euros en favor Asociación Histórico Cultural Grupo Frente Nalón con CIF G74331554 de conformidad con la fiscalización previa de la Intervención.

TERCERO. Notificar al beneficiario y a otros posibles interesados el presente acuerdo y comunicar el mismo a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

3. Subvención Celebración del I Trail La Degollada, carrera de Montaña de Carácter Popular 9 de Septiembre de 2023 (ALC/2023/126).

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2023 se formula requerimiento al interesado, para que aporte la documentación que justifique la totalidad del proyecto o inversión para la que se concedió la subvención presentando por Registro de Entrada el documento pendiente.

Vista la documentación aportada por D^a Manuel Prieto García con DNI 09394846J en fecha 17 de octubre y con N^o de registro de entrada 2405 para dar cumplimiento a lo requerido.

Vistos el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que se ha llevado a cabo un examen de la documentación aportada en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones y compromisos exigidos considerandose que se cumplen quedando acreditado en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, (3) de (3) Concejales, aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO:**



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento SEC17100CO	Código de Expediente SEC/2023/70	Fecha y Hora 24/11/2023 14:44	Página 3 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3T33364W2H0H612DOMBX		

PRIMERO. Aprobar la justificación de la subvención realizada por la Asociación E. C. SANTI PEREZ – MIRADOR DEL NALÓN con CIF G74121997 y domicilio en C/ Marqués Vega de Anzo 7 2ªG, 33280 Grado, Asturias.

SEGUNDO. Proceder al reconocimiento de la obligación y la orden de pago de 2.450,32 euros en favor Asociación E. C. SANTI PEREZ CIF G74121997, de conformidad con la fiscalización previa de la Intervención con cargo a la aplicación 341.480

TERCERO. Notificar al beneficiario y a otros posibles interesados el presente acuerdo y comunicar el mismo a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

4. Subvención XIX Subida Ciclista a la Cueva de La Peña (ALC/2023/149)

Vista la legislación aplicable en concreto:

- El artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 69 y siguientes del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la subvención nominativa prevista con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Candamo para el ejercicio 2023 con crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 341.480

Vista la documentación justificativa presentada por el beneficiario E. C. Santi Pérez – Mirador del Nalón con CIF G74121997 con registro de entrada nº 2406 de fecha 17 de octubre de 2023 y quedando acreditada:

- La justificación de la subvención por importe de 600 euros.
- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes a abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de los presentes (3) de (3) el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la justificación de la subvención realizada por E. C. Santi Pérez – Mirador del Nalón con CIF G74121997

SEGUNDO. Proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 600 euros en favor de E. C. Santi Pérez – Mirador del Nalón con CIF G74121997 de conformidad con la fiscalización previa de la Intervención.

TERCERO. Notificar al beneficiario y a otros posibles interesados el presente acuerdo y comunicar el mismo a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

5. **Devolución parcial fianza. Concesión para explotación de establecimiento municipal como Bar en Área recreativa "La Degollada" (SEC/2021/24).**

Vista la copia de la acreditación emitida por Correos a petición del Ayuntamiento de Candamo (expedida en fecha 17 de noviembre de 2023 a las 11:48) en la que se indica que Dº Jaime Corrales Quirós aceptó el envío del trámite de audiencia para formular alegaciones el día 6 del 11 de 2023.

Visto que el interesado tiene 10 días hábiles, es decir, desde el 7 de noviembre de 2023, hasta el día 21 de noviembre de 2023 para formular alegaciones en el expediente.

Por recomendación de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, al seguir el interesado en plazo de formular alegaciones:

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, (3) de (3) Concejales, aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Retirar el asunto del orden del día de la presente junta de Gobierno Local e incluirlo en la siguiente sesión que se celebre al efecto.

6. **Informes de Alcaldía.**

No se producen.

7. **Ruego, Mociones y Preguntas.**

No se producen.

Y siendo las 13:15 horas del día 17 de noviembre de 2023, sin más asuntos que tratar y sin que se produzcan más intervenciones, se levanta la sesión de la que yo como Secretaria levanto el presente Acta.

En Candamo a la fecha de la firma electrónica.

VºBº La Alcaldesa-Presidenta



*MARTA MENENDEZ
GONZALEZ
Alcaldesa Presidenta
05-12-2023 15:03:34*

La Secretaria.



*VALLE FIDALGO,
CRISTINA
Secretaria-Interventora
04/12/2023 12:59*